



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA S.A. 002 DE 2020

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS OFICINAS TERRITORIALES DE CORPOBOYACÁ (MIRAFLORES, PAUNA, SOCHA Y SOATA), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.

TUNJA, ABRIL DE 2020

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



INDICE GENERAL

- CAPITULO I:** INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES
- CAPITULO II:** TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS
- CAPITULO III:** ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS
- CAPITULO IV:** ANEXOS
- Anexo 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Anexo 2:** INFORMACION GENERAL COMERCIAL
- Anexo 3:** VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y PLAZO EJECUCIÓN
- Anexo 4:** MINUTA CONTRACTUAL
- Anexo 5:** COMPROMISO ANTICORRUPCION
- Anexo 6:** ARCHIVO ADJUNTO: ANEXO TÉCNICO

I. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena Fe, y selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, invita públicamente a todos los interesados en presentar propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA e igualmente convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y seguir las siguientes instrucciones:

RECOMENDACIONES AL PROPONENTE

- a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b) Examine rigurosamente el contenido del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Estatal con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- c) Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las convocatorias públicas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- d) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.



- e) Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- f) Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- g) Presente su propuesta debidamente dentro del término establecido.
- h) Revise los anexos y formatos contenidos en el pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
- i) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto.
- j) Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
- k) Esta Corporación podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
- l) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
- m) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- n) Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones.
- o) Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.
- p) Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.
- q) Dentro de elementales criterios de transparencia e integridad pública, se recuerda la lealtad que ha de presidir la relación entre administración y administrados. Se entiende igualmente que el proponente se compromete a no realizar ninguna práctica de fraude o violatoria del Estatuto Anticorrupción
- r) En el caso de que se comprobaren hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, la Entidad podrá rechazar la respectiva propuesta.
- s) Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.
- t) Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.



- u) Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- v) El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.
- w) Se recomienda a los proponentes leer cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que se solicitan al largo del presente documento, **para que el proponente allegue en la forma en la que se solicitan los requisitos.**

PRINCIPIO DE LA BUENA FE

Esta Corporación actuara de acuerdo al principio constitucional de la Buena Fe, así las cosas se presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de la buena fe.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera o nativa diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma diferente al castellano, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1. OBJETO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÀ, Entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. 002 DE 2020, con el objeto de recibir propuestas para: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS OFICINAS**



TERRITORIALES DE CORPOBOYACÁ (MIRAFLORES, PAUNA, SOCHA Y SOATA), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.”

El objeto descrito de acuerdo con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS 2004, se encuentra en el Código:

Clasificación UNSPSC	Producto
81112100	Servicios de Internet
81161700	Servicios de telecomunicaciones

1.1 MARCO LEGAL:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas ambientales Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, al igual que el Manual de Contratación de la Entidad y en lo no regulado particularmente le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria, la cual se desarrollará por medio de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por el Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el valor establecido para la contratación, determinado en función del presupuesto anual de la Entidad, los bienes requeridos deberán ser adquiridos haciendo uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.2 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO ELECTRONICO ESTABLECIDO
Publicación de Aviso de convocatoria; estudios previos y Proyecto de Pliego (Portal Único de Contratación: http://www.contratos.gov.co/)	17 de marzo 2020	Etapas surtidas
Observaciones al Proyecto	18 de marzo al 25 de marzo de 2020	Etapas surtidas
Respuesta observaciones	15 de marzo de 2020 ¹	Publicacion Secop I
Resolución de Apertura	15 de abril de 2020	Publicacion Secop I
Publicación Pliego Definitivo (Portal Único de Contratación: http://www.contratos.gov.co/)	15 de abril de 2020	Publicacion Secop I
Fecha para manifestación de interés	16, 17 y 20 de abril de 2020 a las 3 PM.	Las manifestaciones de interés deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co*
Publicación Acta Selección de proponentes	20 de abril de 2020 a las 5 PM	Publicacion Secop I
Plazo máximo para expedición de adendas	21 de abril de 2020	Publicacion Secop I
Fecha límite para la presentación de ofertas.	22 de abril de 2020 Hora: 10:00 AM	Propuestas deberán ser enviadas en un único archivo y sin encriptación al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co*
Fecha de cierre del proceso. (*)	22 de abril de 2020 HORA 11:00 am	Mecanismo: Video Conferencia - Google Hangouts <i>Podrán participar en la misma, ingresando al siguiente link: meet.google.com/tzm-uifw-aqo o solicitando invitación al evento, remitiendo un correo electrónico a: ousuario@corpoboyaca.gov.co y contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co</i>
Evaluación	22 de abril al 24 de abril de 2020	Publicacion Secop I
Publicación informe de evaluación	27 de abril de 2020	Publicacion Secop I
Traslado informe de Evaluación para presentar observaciones	Del 28 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020 hasta las 11:59 PM	Publicacion Secop I
Plazo para subsanar los requerimientos efectuados por los comités evaluadores.	Del 28 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020 hasta las 11:59 PM	Observaciones y subsanaciones deberán ser enviadas en un único archivo y sin encriptación al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co*
Resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta, publicación y notificación (Portal Único de Contratación: http://www.contratos.gov.co/)	04 de Mayo de 2020	Publicacion Secop I
Firma y Legalización del contrato	04 al 05 de Mayo de 2020	Publicacion Secop I

¹ Teniendo en cuentas fallas presentadas en la plataforma a la hora de la publicación de las respuestas a las observaciones, estas se publican un día después de lo indicado en el aviso informativo No 001.



Nota: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACÁ, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

1.3. RECEPCIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" a través de Resolución No 672 de fecha 16 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA" estableció en su artículo segundo lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: *Se dejará de atender público de manera presencial a partir del 17 y hasta el 20 de marzo de 2020, buscando disminuir los riesgos de emergencia que ha generado la propagación del nuevo Coronavirus (COVID-19). En este sentido, atención de trámites, obtención de información, solicitud de servicios, prestación de peticiones, quejas, reclamos y/o denuncias, entre otros, (...)*

Aunado a lo anterior, el Gobernador de Boyacá, expidió el Decreto N° 183 de fecha 17 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara la alerta amarilla y se dictan disposiciones en materia de contención del (COVID-19)".

Sumado a lo anterior mediante el **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020** "Por el cual se declara un **Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica** en todo el Territorio Nacional" se declaró un Estado de Emergencia.

Que teniendo en cuenta, las medidas establecidas y expuestas anteriormente, la Corporación a través de Aviso informativo No 001 modifico los términos de la presente convocatoria.

Que el Gobierno nacional mediante decreto con fuerza de ley 457 de 22 de marzo de 2020, ordena un aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de la República de Colombia, dentro del periodo de tiempo comprendido entre las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el Presidente Iván Duque emitió el Decreto 531 de 2020 por medio del cual anunció que el aislamiento preventivo obligatorio se extenderá hasta las 11:59 p.m. del domingo 26 de abril. El mandatario explicó que si bien las cifras de contagio han sido menores a las proyectadas, esta medida se toma precisamente con base en "información de salud pública analizada".

Que, en atención a lo anterior, no es posible la realización de manera presencial de ciertas actuaciones tales como: la manifestación de interés por parte de los interesados en participar en el presente proceso, la entrega de las propuestas, la diligencia del cierre, la presentación de las observaciones y subsanaciones, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 002, de acuerdo a lo argumentado anteriormente.



Que en virtud de lo anterior y dando cumplimiento a las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional en virtud de la declaratoria del “Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” mediante el Decreto 417 de 2020, y “el aislamiento preventivo obligatorio” de todas las personas en Colombia ordenada en el Decreto 457 de 2020, para contener la pandemia generada por el COVID – 19 (Coronavirus) y extendido a través del Decreto 531 de 2020, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adelantara las etapas subsiguientes de la presente convocatoria través de medios electrónicos, fijados a través del presente pliego de condiciones definitivo.

Que la Corporación autónoma regional de Boyacá mediante Resolución No 720 de fecha 13 de abril de 2020 implemento como único canal de comunicación de ingreso y salida de todas las comunicaciones oficiales, tanto recibidas como enviadas habilitado es el correo electrónico: usuario@corpoboyaca.gov.co y en ese orden de ideas, no se podrán determinar canales diferentes para el ingreso y salida de la información, por tal motivo, las observaciones, las manifestaciones de interés, las propuestas, las subsanaciones, deberán ser enviados única y exclusivamente a través de dicho correo bajo las condiciones que se establecerán en el presente documento.

***PROCEDIMIENTO PARA RECEPCION POR MEDIOS ELECTRONICOS.**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No 720 de fecha 13 de abril de 2020 la Corporación autónoma regional de Boyacá implemento como único canal de comunicación de ingreso y salida de todas las comunicaciones oficiales, tanto recibidas como enviadas habilitado es el correo electrónico: usuario@corpoboyaca.gov.co y en ese orden de ideas, no se podrán determinar canales diferentes para el ingreso y salida de la información, las observaciones, las manifestaciones de interés en participar, las propuestas y las subsanaciones, deberán ser enviadas única y exclusivamente a través de dicho correo bajo las siguientes condiciones:

CONFORMACION DE LISTAS DE POSIBLES PROPONENTES

Los interesados en presentar ofertas, de conformidad con la presente convocatoria, **DEBERAN manifestar su interés de participar por escrito de forma digital** al correo electrónico usuario@corpoboyaca.gov.co indicando nombre, dirección y teléfono, hasta el día determinado en el cronograma, su intención de integrar la lista de posibles proponentes, que de acuerdo con el numeral 2º y 3º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, podrá conformar la Entidad.

Si el número de posibles proponentes es superior a 10, CORPOBOYACÁ teniendo en cuenta el momento coyuntural que viene atravesando el país – Emergencia Sanitaria (COVID – 19) informa que no llevara a cabo sorteo pues este se tendría que realizar en presencia de los posibles oferentes, por tal motivo esta Corporación entrara a evaluar todas las ofertas que se presenten.



El documento contentivo de la MANIFESTACIÓN debe contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN
<p>PLAZO PARA ENVIÓ DE MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO.</p>	<p>Las manifestaciones de interés deberán ser radicadas los días 16,17 y 20 de abril a las 3 PM como plazo máximo para su envío, en caso de que la manifestación de interés quede enviada a las 3:01 PM del día 20, se tendrá como presentada de manera extemporánea. Y NO SERA TENIDA EN CUENTA</p>
<p>ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO</p>	<p>El proponente en el correo electrónico enviado deberá señalar en el asunto:</p> <p>MANIFESTACIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No 002 – 2020. NOMBRE DEL PROPONENTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>No DE FOLIOS: Los folios deberán ser considerados por cada hoja que contenga el archivo magnético enviado; es responsabilidad del proponente numerar las hojas que integran su propuesta.</p>
<p>NÚMERO DE RADICACION INTERNO</p>	<p>Una vez recibidos los correos electrónicos la corporación procederá a contestar el correo indicándole el número de radicado, fecha y hora de radicación respectiva propuesta.</p>
<p>FORMA DE ENVIO DE ARCHIVOS VIA CORREO ELECTRONICO</p>	<p>Las manifestaciones de interés deberán ser enviadas en un solo archivo en formato PDF y sin encriptación una vez recibidas se publicarán de manera inmediata en la página SECOP I, para conocimiento de los interesados de igual manera será publicada el acta de conformación de la lista de los posibles oferentes</p>

	correspondiente.
--	------------------

***PROCEDIMIENTO PARA RECEPCION DE OFERTAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN
PLAZO PARA ENVIÓ DE PROPUESTAS	Las propuestas deberán ser radicadas hasta el día 22 de abril de 2020 HORA 10:00 am como plazo máximo para su envío en caso de que la propuesta quede enviada a las 10:01 a.m. del día 22 de Abril de 2020, se tendrá como presentada de manera extemporánea y NO SERA TENIDA EN CUENTA
ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO	El proponente en el correo electrónico enviado deberá señalar en el asunto: PROPUESTA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No 002 – 2020 NOMBRE DEL PROPONENTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No DE FOLIOS: Los folios deberán ser considerados por cada hoja que contenga el archivo magnetico enviado; es responsabilidad del proponente numerar las hojas que integran su propuesta.
NÚMERO DE RADICACION INTERNO	Una vez recibidos los correos electrónicos la corporación procederá a contestar el correo indicándole el número de radicado, fecha y hora de radicación respectiva propuesta.
FORMA DE ENVIO DE ARCHIVOS VIA CORREO ELECTRONICO	Las propuestas deberán ser enviadas en un solo archivo en formato PDF y sin encriptación una vez recibidas se publicarán de manera inmediata en la página SECOP I, para conocimiento de los interesados y proponentes, de igual manera será publicada el acta de cierre correspondiente.

DILIGENCIA DE CIERRE:

El proponente deberá ingresar a la hora indicada en el cronograma del proceso referenciada en el cronograma; los interesados que hayan presentado propuestas, o ciudadanos que quieran hacer veeduría al proceso, podrán participar en la misma, ingresando al siguiente link: meet.google.com/tzm-uifw-aqo, o solicitando invitación al evento, remitiendo un correo electrónico a: ousuario@corpoboyaca.gov.co y contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, donde se indicara su deseo de participar en la diligencia de cierre al recibo de las propuestas dentro del proceso de selección de menor cuantía No 002 de 2020, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS OFICINAS TERRITORIALES DE CORPOBOYACÁ (MIRAFLORES, PAUNA, SOCHA Y SOATA), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ”**.

*PROCEDIMIENTO PARA RECEPCION DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES:

Los interesados en el proceso que deseen realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo o a las evaluaciones de las propuestas publicadas en el SECOP I, podrán realizarlo enviando un email ousuario@corpoboyaca.gov.co, en cuyo asunto deberán de indicar:

- 1- En el caso de observaciones:

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No 002 – 2020

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No 002 – 2020

- 2- En caso de subsanaciones:

SUBSANACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No 002 – 2020

1.4. REGIMEN LEGAL APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en el presente pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen



particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En cuanto al momento coyuntural que viene atravesando Colombia por cuenta del COVID - 19, esta Corporación indica que serán aplicables al presente proceso y al futuro contratos toda aquella normatividad que se encuentre vigente o aquella que emane con el fin de atender la emergencia sanitaria. (Cuando Aplique)

1.5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en EL SECOP incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$73.272.899)** en el cual se incluye Impuestos, Imprevistos y demás costos asociados a la ejecución del contrato; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 2020000361.

NOTA. - En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve.

Serán a cargo del proponente los gastos de preparación y presentación de la propuesta.

Por lo tanto la Corporación, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cualquiera sean los resultados de este proceso. Las propuestas que no se ajusten al presupuesto oficial asignado, serán rechazadas. Entiéndase que una propuesta no se ajusta al presupuesto oficial, cuando su valor excede la previsión monetaria del certificado de

disponibilidad presupuestal o cuando, de conformidad con el análisis comparativo de las mismas frente al estudio de precios del mercado se establezca que fueron cuantificadas en su valor en forma artificialmente boferta aja.

1.7. FORMA DE PAGO

La corporación realizará DIEZ (10) DESEMBOLSOS MENSUALES por concepto de prestación del servicio, previa presentación de factura por el monto del periodo, suscripción del formato FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad, certificación de la prestación del servicio por parte de cada uno de los Jefes de las Oficinas Territoriales y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere.

EI ÚLTIMO DESEMBOLSO, se realiza previa presentación de la factura correspondiente al cobro del último periodo, PRESENTACIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, suscripción del formato FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad, certificación de la prestación del servicio por parte de cada uno de los Jefes de las Oficinas Territoriales, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere.

Nota: Como requisito adicional para los desembolsos el proponente debe realizar el pago y entrega de copia de consignación y estampillas Pro-Uptc del 1% del valor neto del contrato antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de Gobernación de Boyacá.

1.8. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio FGC-03, **sin exceder el 30 de diciembre de 2020.**

1.9. LUGAR DE EJECUCION

Sedes territoriales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá ubicadas en Socha, Pauna, Miraflores y Soatá.

MUNICIPIO	DIRRECCION TERRITORIAL
Miraflores	Carrera 12 # 2-05
Soatá	Calle 11 # 4-45 y 47
Socha	Carrera 10 # 3-57 y 61 Piso 3 y 1



Pauna

Carrera 6 # 5-49 y 51

1.10. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en este podrán participar todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas cuyo objeto social sea similar con el objeto del presente proceso de selección, de igual forma, no deben encontrarse inhabilitadas para contratar con el estado y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes obligados a hacerlo; para aquellos casos en que se requiera, se verificara que el objeto social sea similar al objeto del presente proceso contractual, de no ser así la propuesta será rechazada.

1.11. CONVOCATORIA LIMITADA

Teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable a las convocatorias limitadas a Mipyme, se evidencia que para el presente proceso no hubo ninguna solicitud de limitación a Mipyme, no cumpliendo con lo normado, por este motivo, el presente proceso no se limitara a estas.

1.12 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y el pago del objeto contratado se realizarán en moneda legal colombiana.

1.13 PUBLICIDAD

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal (www.contratos.gov.co) en el plazo determinado en el cronograma.

1.14 ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de las actividades que se ofertan. La corporación no aceptará la reclamación ni reconocerá indemnización alguna por el hecho que el



proponente no ofrezca u olvide ofrecer alguna de las actividades necesarias para la ejecución cabal del objeto de la contratación.

La presentación de la propuesta por parte de los proponentes debidamente foliada y firmada constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones contenidas en la presente invitación a presentar oferta; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Corpoboyacá sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios, para la debida ejecución del contrato.

La correspondencia de los proponentes relacionada con esta convocatoria deberá ser remitida vía correo electrónico: contratacioncorpoboyaca@corpoboya.gov.co

1.16 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de CORPOBOYACA, en la dirección electronica www.corpoboyaca.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.17 PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta acogiéndose a las normas que regulan la contratación con la Entidad y demás normas legales que le sean aplicables, cumpliendo estrictamente con las exigencias de estos Pliegos de condiciones – en donde se establece que la propuesta deberá de entregarla de manera virtual. Igualmente, incluirá con la propuesta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma. CORPOBOYACA no considerará las propuestas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de dichas ofertas.

1.18 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas sin modificación de ninguna índole, por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.19 MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el proponente no podrá retirar ni modificar su propuesta.

1.20 FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación.

- La propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por el Representante legal o apoderado de la persona jurídica que presenta la oferta.
- Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones, así como también la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACA.
- El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en los Pliegos de condiciones y entregará los documentos de la propuesta en el orden establecido.
- La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la sociedad. Sin embargo es responsabilidad del proponente asegurarse que la propuesta se allegue a la Oficina de Contratación de Corpoboyacá dentro del plazo establecido en el cronograma y antes de la fecha y hora del cierre.
- Bajo ninguna circunstancia Corpoboyacá aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
- La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español y debe entregarse organizada y foliada, de tal forma que se facilite su evaluación.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
- Se debe elaborar cuadro resumen de la propuesta económica, por parte del oferente.

1.21 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CORPOBOYACA:

Teniendo en cuenta el momento coyuntural que viene atravesando Colombia, por la emergencia sanitaria decretada por la Presidencia de la Republica mediante el **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020** “*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.*” Lo cual conllevo al Estado

Colombiano a Decretar un aislamiento obligatorio mediante el **Decreto 431 de 2020** “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19” esta Corporación determino que únicamente se recibirán las propuestas vía digital a través del correo electrónico **ousuario@corpoboyaca.gov.co**, lo anterior dando cabal cumplimiento al aislamiento obligatorio con el fin de evitar la propagación del COVID – 19.

Los datos que CORPOBOYACA ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las ofertas y los que se entreguen al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán a éste de la responsabilidad total de la verificación, mediante investigaciones independientes, de aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de los trabajos requeridos.

La propuesta se presentará en ORIGINAL, incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, la propuesta se entregara de forma digital únicamente al correo: **de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.3 del presente pliego** (En donde se estableció el procedimiento para entregar las propuestas de forma electrónica) firmando la carta de presentación original, el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

- La propuesta deberá ser remitida únicamente al email: ousuario@corpoboyaca.gov.co de acuerdo a los términos indicados en el cronograma y lo establecido en el numeral 1.3 de este pliego.
- Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar, sin centavos aproximando al peso más cercano. Así mismo deberán certificar su actividad económica y régimen tributario al cual pertenecen, como también su calidad de auto retenedores si es del caso.
- Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato, los proponentes procederán de conformidad, so pena de que se entienda que desisten de la misma.
- De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de convocatoria, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos con reserva legal conforme a la ley. Según lo indicado en la norma anteriormente señalada, se solicita que el proponente manifieste en forma expresa los documentos de su propuesta sometidos a reserva indicando las razones y la Ley que ampara dicha reserva. En todo caso las consultas o copias que versen sobre las propuestas sólo podrán expedirse y/o absolverse con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria una vez se haya realizado la respectiva evaluación de las propuestas.

- En el evento de que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta, sin perjuicio del análisis que de la solicitud debe hacer la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, respecto de las normas legales.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a éstos, si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, y de no ser posible, al guarismo de mayor valor consignado en la propuesta. Las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- CORPOBOYACA no es responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para esta invitación.
- Los anexos indicados en los pliegos de condiciones deben estar debidamente diligenciados.
- Cuando se guarde silencio sobre las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones, CORPOBOYACA, entenderá que han sido acogidas y aceptadas en su totalidad por el proponente, con la sola presentación de la propuesta.

1.22 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria.

1.23 CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA, CORPOBOYACA, dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de cada propuesta, así como del valor de la propuesta, número de la póliza de seriedad de la oferta y total de folios presentados; la fecha máxima para presentación de propuestas es el día determinado en el cronograma y la fecha y hora de la diligencia de cierre de la convocatoria se realizará el día determinado en el cronograma.

1.24. PRÓRROGA DEL PLAZO:

Cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar antes de su vencimiento de acuerdo a la normatividad vigente, mediante adenda (Decreto 1082 de 2015.)

1.25. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE LAS MISMAS:

CORPOBOYACA, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a las mismas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el parágrafo 4 del artículo 5, el cual reza:

*“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)**”*

Negrilla y subraye fuera del texto original.

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

SEÑOR OFERENTE SE LE RECOMIENDA QUE LEA CON ATENCIÓN LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA QUE LAS PRESENTE DE LA FORMA EN QUE SE SOLICITAN, SI PRESENTA ALGUNA DUDA POR FAVOR OBSERVE.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

(...)

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del Representante Legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la



capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

(...)”

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. **La persona jurídica** deberá de acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no puede superar los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en el cual se constate que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- b. **La persona natural:** deberá de adjuntar el certificado de la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no puede superar los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre (presentación de la propuesta).

2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber

cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- 2) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
2. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras **domiciliadas o con sucursal en Colombia**, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
3. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar

información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

4. PROPUESTAS CONJUNTAS (PROPONENTES PLURALES):

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Para esto deberán de allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1883. Art. 5°)
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CORPORACIÓN verificara que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CORPORACION².

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, se hace un especial hincapié al mencionarle al proponente **que debe allegar los documentos que se solicitan de la forma en que se indica a continuación**, si tiene alguna duda de los mismos se le recuerda que dentro del cronograma del proceso se establece unos términos para observar, ante lo cual esta Corporación estará atenta para resolverlas:

² Página 9 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. M – DVRHPC - 04

2.2.1. JURÍDICOS:

- a) **ÍNDICE DE LA PROPUESTA** de acuerdo con la información presentada y debidamente foliada.
- b) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** según Anexo firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.
- c) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo. (Ver en el numeral 6.2.1. capacidad jurídica numeral 4 que trata sobre los proponentes plurales)
- d) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.
- e) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93 y Ley 1150 de 2007.

Para participar en esta Convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta del oferente y válida como mínimo por Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale CORPOBOYACA.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria deberán estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima y para el caso de Póliza debe anexarse constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007 artículo 7). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA, y deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL PROPONENTE CON TODOS SUS FOLIOS.

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

g) INFORMACIÓN GENERAL - COMERCIAL SEGÚN ANEXO No 2.

h) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

- a. **La persona jurídica** deberá de acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no puede superar los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en el cual se constate que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- b. **La persona natural:** deberá de adjuntar el certificado de la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no puede superar los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre (presentación de la propuesta).

2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

4. PROPUESTAS CONJUNTAS (PROPONENTES PLURALES):

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Para esto deberán de allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1883. Art. 5°)

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CORPORACIÓN verificará que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CORPORACIÓN³.

i) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

EL RUP DEBE ENCONTRARSE FIRME Y VIGENTE

NOTA: Teniendo en cuenta el artículo 2 del Decreto 434 del 2020 “Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional” en donde amplía el término para la renovación del RUP quedando hasta el día quinto hábil del mes de julio de 2020, por tal motivo esta Corporación solicita el RUP con corte y en firme al 31 de Diciembre de 2018, no obstante esta situación si el oferente ya renovó virtualmente su RUP a corte de 31 de Diciembre de 2019, este también será válido, lo anterior para no limitar el proceso

j) Los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, serán verificados por la Corporación.

k) PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: La presentación de propuestas por parte de las personas jurídicas y personas naturales, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de

³ Página 9 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. M – DVRHPC - 04

compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) correspondiente a los últimos seis meses, emitida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Nota: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.)

La presentación de propuestas por parte de las PERSONAS NATURALES deberá acreditar afiliación como independiente al sistema integral de seguridad social.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente en donde conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva.

En el evento de tratarse de una persona natural que pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad; deberá aportar copia del pago al FOSYGA.

L) **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

2.2 FINANCIEROS:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el proyecto de pliego de condiciones y los documentos previos del proceso, los indicadores financieros son como se describen a continuación:

Los factores a tener en cuenta para la evaluación financiera de los proveedores son los contemplados en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el

presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	≥ 1.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 50\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 3.0

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

2.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.05

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EN FIRME. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

NOTA RUP: Teniendo en cuenta el artículo 2 del Decreto 434 del 2020 “Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional” en donde amplía el término para la renovación del RUP quedando hasta el día quinto hábil del mes de julio de 2020, por tal motivo esta Corporación solicita el RUP con corte y en firme al 31 de Diciembre de 2018, no obstante esta situación si el oferente ya renovó virtualmente su RUP a corte de 31 de Diciembre de 2019, este también será válido, lo anterior para no limitar el proceso.

2.3 TECNICOS:

Descripción técnica detallada del objeto a contratar, el proponente deberá acogerse puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico adjunto definitivo que se publique, **IMPRIMIÉNDOLO, FIRMÁNDOLO y anexándolo a la propuesta.** Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

2.3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos técnicos para la prestación del servicio de conectividad a través de internet para los equipos de cómputo de las oficinas territoriales de Corpoboyacá en Miraflores, Pauna, Socha y Soatá; se enuncian a continuación:

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS GENERALES MINIMOS DE CONECTIVIDAD		
1	Los canales de Internet deben ser instalados y puestos en correcto funcionamiento por parte del proponente en cada una de las oficinas territoriales de Corpoboyacá (Miraflores, Pauna, Soata, Socha).		
	MUNICIPIO	ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR FIBRA OPTICA	ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR RADIOENLACE
	Miraflores	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos
	Soatá	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos

	Socha	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos	
	Pauna	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos	
2	El proponente debe instalar y prestar el servicio de internet con canal principal de Internet Dedicado (ID) a través de fibra óptica con un ancho de banda mínimo de veinte (20) Mbps y un reuso de 1:1, para cada oficina territorial.			
3	Para el canal de Internet principal dedicado de 20 Mbps deben ser simétricos, entendiendo simétricos como la misma capacidad tanto de subida como de bajada; y la solución de última milla debe ser por fibra óptica.			
4	El proponente debe instalar y prestar el servicio de internet con canal redundante adicional a través de canal de radioenlace punto a punto de 10 Mbps simétricas de capacidad, para cada oficina territorial. El canal redundante debe ser instalado por medio o canal diferente al principal.			
5	El proponente se debe encargar de los procesos relacionados con la instalación, puesta en marcha y monitoreo de los canales			
6	El tiempo de instalación por parte del proponente de los canal de internet es de quince (15) días hábiles máximo, a partir de la firma de acta de inicio.			
7	EL equipo router o equipo de comunicaciones que disponga el proponente para proveer el servicio de Internet en cada Oficina Territorial, debe poder hacer balanceo de los canales de manera que, ante caída de un canal, el otro debe poder proveer el servicio de manera automática. Adicional el equipo debe permitir balancear el ancho de banda de los canales de manera que la capacidad de ancho de banda a entregar a los equipos de cómputo, debe ser la suma total de la capacidad de los dos canales ofrecidos.			
8	El proponente debe cumplir para todas las obras civiles con los siguientes estándares: • ANSI/EIA/TIA-568B.3 Especificaciones de componentes e instalación de fibra óptica. • ANSI/EIA/TIA-569-A Estándar para Edificios Comerciales para rutas y espacios para Telecomunicaciones • ANSI/EIA/TIA-606-A Estándar de administración para la infraestructura de telecomunicaciones de edificios comerciales			
9	En los sitios de instalación de fibra óptica, el proponente debe utilizar fibras para exteriores (exterior de edificios), cajas de conversión en los sitios de Entrada de servicios de cada edificio y fibra de distribución para interiores (interior de los edificios) con características de baja emisión de gases tóxicos y retardante al fuego.			
10	Todos los cables, patch cords, equipos activos y demás elementos a instalar por parte del proponente al interior de las oficinas Territoriales se deben organizar y rotular de acuerdo a la norma ANSI/EIA/TIA-606 A.			
11	Será responsabilidad del proponente verificar que en el sitio en donde se instalaran estos equipos, las condiciones eléctricas y ambientales estén dentro de los parámetros con los que trabajan óptimamente dichos equipos.			
12	Los equipos ofrecidos dentro de la solución para cada uno de los Canales de Internet deberán ser tecnología reciente y no deben haber sido discontinuados por el proveedor o casa matriz, tampoco deben llevar más de (3) años de fabricación; El proponente debe instalar los equipos configurados para un funcionamiento al 100% de acuerdo al marco de referencia del fabricante.			
13	El proponente es responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera por la vigencia del contrato de todos los dispositivos, equipos, accesorios cables, patch cord y demás elementos físicos y de software suministrados para realizar las conexiones a internet de los dos canales. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía en sitio), serán asumidos por el proponente. El soporte sobre los equipos podrá ser prestado por el proponente y/o por el fabricante del mismo directamente.			
14	Todos los dispositivos, equipos de comunicación, accesorios cables, patch cord y demás elementos físicos de red y de software necesarios en las conexiones de los canales para proveer el servicio de internet, instalados en las oficinas territoriales de Corpoboyacá, deben ser entregados en comodato por el proponente y será parte de los servicios que se oferten en cada una de las oficinas territoriales.			
15	La disponibilidad del servicio para los dos canales es de mínima es 99.6%.			
16	El proponente deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a cada una de las Oficinas			

	Territoriales (Miraflores, Pauna, Soatá, Socha), en caso de requerirse, para realizar la evaluación de las posibles fallas presentadas, diagnósticos y sus respectivas soluciones.
17	El centro de soporte técnico del proponente deberá estar disponible en modalidad 7 X 24 X 365, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte técnico del proponente debe tener en cuenta que los casos de fallas reportados o detectados tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informada a la Corporación de los progresos para solucionar la falla.
18	Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para el soporte Técnico: El tiempo máximo de recuperación de fallas por desconexión total debe ser máximo de cuatro (4) horas. El tiempo máximo de recuperación de fallas por degradación de la señal debe ser de máximo seis (6) horas. Entendiendo operación de degradación de la señal como fallas relacionadas con velocidad del servicio de internet inferior al ofrecido, lentitud en el servicio de internet por errores en los enlaces, lentitud en el servicio por fallas o configuraciones no óptimas de los equipos, lentitud en el servicio de internet por retransmisiones de paquetes, lentitud por pérdida de paquetes, interrupción del servicio por periodos cortos de tiempo, entre otras fallas, que pudieran afectar la calidad y velocidad del servicio. Ante fallas más graves que impliquen visita al sitio, el tiempo máximo es de cuarenta y ocho (48) horas.
19	En caso que para resolver el daño el proponente requiera cambiar algún equipo o parte, los tiempos anteriormente mencionados se extenderán hasta por un 50%, durante este período, el proponente deberá contar con equipos de iguales o mejores características a los suministrados para reemplazar los equipos en caso de fallas. Durante el tiempo de garantías solamente se desplazaran los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del proponente y el costo será asumido por éste.
20	En la oferta el proponente debe indicar claramente el mecanismo o medio para el reporte de fallas, mencionando teléfonos, correos de contacto o plataformas para realizar el reporte.
21	En la oferta el proponente debe indicar el Nivel de Acuerdo de Servicio (ANS) ofrecido sin que este exceda el tiempo máximo de recuperación de fallas requerido anteriormente.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.4.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, **es decir, esta entidad solo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP.**

Tal experiencia se acreditará con máximo diez (10) contratos inscritos en el **RUP**, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al valor de la presente convocatoria.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) en por lo menos un (1) código del clasificador de bienes, obras y servicios en la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Producto
81112100	Servicios de Internet
81161700	Servicios de telecomunicaciones

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

De igual forma y teniendo en cuenta la respuesta a consulta #420171114000005270 dada por Colombia compra eficiente:

https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201714000005270_acreditacion_personal_de_experiencia/4201714000005270_acreditacion_personal_de_experiencia-original.pdf, en donde se indica que la entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constatare con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente, esta Entidad solicita que de la experiencia relacionada para ser verificada y que se encuentre debidamente inscrita en el RUP deberá allegar contratos (No se acepta contratos en ejecución), certificaciones o actas de liquidación con el fin de complementar la información contenida en el RUP tendiente a verificar **que el objeto del contrato acreditado e inscrito en el RUP sea similar con el objeto del presente proceso** y como consecuencia que las obligaciones adquiridas permitan dar fe a esta CORPORACIÓN que la experiencia que acredita el oferente pueden dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso, la sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al valor de la presente convocatoria.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- ✓ Objeto o descripción del contrato
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Fecha de iniciación, fecha de terminación y liquidación.
- ✓

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el factor de experiencia exigida podrá ser cumplido por un solo miembro o por la sumatoria de certificaciones de todos los miembros. Para el caso de



certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

Nota: Esta Corporación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 2: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 3: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 3: Esta Corporación, podrá solicitar la documentación que considere necesaria para corroborar la información consignada y allegada por el oferente en este numeral, siempre y cuando la documentación no complemente o mejore la oferta, respetando el principio y los parámetros de la subsanabilidad.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no podrán encontrarse inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar con la Nación según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas consagradas en la Constitución o las Leyes Nacionales de igual forma cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente afirma bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

4. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS:

CORPOBOYACA a través del Comité Evaluador de Procesos Contractuales, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la convocatoria como requisito HABILITANTE para estudiar y evaluar las ofertas.

Las evaluaciones se efectuarán dentro de las fechas fijadas en el cronograma de actividades una vez se cierre la convocatoria. Como resultado de la evaluación se aplicarán los factores objetivos de ponderación precisa,



detallada y concreta establecida. El resultado de la evaluación de las propuestas, será publicado y comunicado a los proponentes.

5. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

CORPOBOYACÁ, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas. Igualmente, durante el plazo de la convocatoria cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales en donde esta CORPORACIÓN responderá mediante comunicación escrita la cual se publicará en la plataforma de contratación pública SECOP I, para que sea de conocimiento general.

6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

El acto de adjudicación se hará en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se publicará el acto administrativo de adjudicación en el portal único de contratación.

7. INDEMNIDAD LABORAL

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo del contrato, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de contratista independiente, en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral alguno con CORPOBOYACA en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Entidad.

8. SUPERVISIÓN

Ordenador del Gasto o Secretario General o quien éste delegue.

Quien cumplirá con las funciones establecidas en la Ley y en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la convocatoria únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y tres (3) años más

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

1. Ser presentada de forma extemporanea y sin acatar el procedimiento para la entrega de las mismas descrito en el numero 1.3 de este pliego.
2. Falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
3. Falta de capacidad para presentar oferta (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 DE 2015)
4. Se rechazan las propuestas presentadas por persona natural o jurídica, consorcio y unión temporal que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los diseños, condiciones generales o Pliegos de condiciones.

5. Cuando la propuesta sea extemporánea.
6. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
7. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente
8. Cuando falte cualquiera de los documentos y no se subsanen dentro del término establecido por la Corporación y la ley
9. La NO entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada.
12. Cuando el objeto social de la sociedad o la actividad de la persona natural no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con este requisito.
13. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios del ítem o no se coticen todas las cantidades establecidas en el anexo técnico adjunto, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo.
15. Cuando en el anexo de propuesta económica y los impuestos acá registrados por el proponente deberán coincidir con lo registrado en el RUT en la casilla (Responsabilidades, calidades y atributos) so pena de rechazo de la propuesta.
16. Cuando el proponente no acredite la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en el término que le señale la Entidad para su subsanación.
17. Cuando la oferta sea parcial, o sea incompleta y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
18. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
19. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por los comités evaluadores, durante el término de traslado de la evaluación o dando respuesta esta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, o técnico según corresponda.
20. En los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en este Pliego de Condiciones.

CAPITULO II

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

- **DEFINICIÓN DE RIESGO:** Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.
 - **TIPIFICACION DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
 - **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
 - **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- a) El riesgo económico por variación de precios del mercado. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato.
- b) Las variaciones de precio de los diferentes bienes a adquirir mediante suministro, representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta y la demanda del mercado.
- c) El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.
- d) Los efectos desfavorables causados por el incumplimiento del plazo contractual y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.

Los siguientes riesgos serán asumidos por el contratista, quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor de la propuesta.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SE INFORMA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CAPÍTULO EL ANEXO FGC-12 MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES, QUE SE ENCUENTRA PUBLICO EN EL SECOP I, CABE MENCIONAR QUE COMO NO HUBO OBSERVACIONES SOBRE ESTE SE MANTIENE IGUAL.

CAPITULO III

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los criterios de: Capacidad jurídica, técnica, financiera y las condiciones de experiencia, de organización de los proponentes son únicamente requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- a) **Capacidad jurídica:** Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.
- b) **Condiciones de Experiencia;** Se verificará lo concerniente a la experiencia del oferente, de lo contrario será declarada no hábil y no será sometida a ponderación.
- c) **Capacidad financiera y de organización del proponente:** Posteriormente se revisará si cumple con las condiciones técnicas y financieras establecidas,

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la oferta respectiva.

Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios objeto de verificación de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la habilitación y pasarán a evaluación de acuerdo con los factores de ponderación que se exponen en estos pliegos.

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Durante el lapso establecido en el cronograma de actividades, se reunirá el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en la sede principal de la entidad, quienes, con base en el análisis jurídico técnico-económico y financiero de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, recomendarán a la Secretaría General y Jurídica que se adjudique el contrato al proponente que cumpla los requisitos y obtenga el primer orden de elegibilidad.

2.1 EVALUACION Y SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, es así como esta Corporación determina que la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los documentos del proceso.

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS ADMISIBLES

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos (de carácter no subsanable) serán rechazadas y no serán objeto de evaluación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACIÓN		
ITEM	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
1	FACTOR PRECIO	80 PUNTOS
2	FACTOR TECNICO ADICIONAL	10 PUNTOS
3	FACTOR DE APOYO A LA INSUTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

Se seleccionará la oferta más conveniente por la entidad con base en los criterios de selección según el Artículo 2. 2 .1.1.2. 2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado.

CORPOBOYACA podrá verificar por todos los medios a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellos a quienes se compruebe que han suministrado información no veraz, su propuesta a juicio de la Entidad no será considerada.

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar cada propuesta para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

1. PRECIO: FACTOR PRECIO (80 PUNTOS MAXIMO):

Al factor Precio se le asignan OCHENTA (80) Puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La propuesta que ofrezca el menor precio recibirá OCHENTA PUNTOS (80) puntos.
Las demás propuestas se calificarán con el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE por PRECIO} = (80 \cdot A) / B$$

Donde:

- A: valor de la oferta con menor precio.
B: valor oferta a evaluar.

2) FACTOR TECNICO ADICIONAL (10 PUNTOS MAXIMO):

El proponente que ofrezca mejoras técnicas a las mínimas requeridas en el anexo técnico, se evaluarán de acuerdo a la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE EVALUCIÓN FACTOR TECNICO ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Quien ofrezca sin costo adicional <i>para la entidad</i> mejoras técnicas en ancho de banda de mínimo de Internet Dedicado de 20 Mbps a 25 Mbps o superior, especificado en el Ítem 2 del numeral 3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES , del estudio previo, durante la vigencia del contrato.	5
Quien ofrezca sin costo adicional <i>para la entidad</i> mejoras técnicas en ancho de banda de mínimo del canal redundante por radioenlace simétrico de 10 Mbps a 15 Mbps o superior, especificado en el Ítem 4 del numeral 3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES , del estudio previo, durante la vigencia del contrato.	5
Quien no ofrezca mejora técnica establecida dentro del factor técnico adicional	0

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE FACTOR – TECNICO ADICIONAL - EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO MEDIANTE LA CUAL SEÑALE EXPRESAMENTE QUE OFRECE COMO FACTOR TECNICO ADICIONAL.

3) FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se **DEBERÁ** declarar por escrito por parte del Representante Legal del proponente, la procedencia nacional y/o extranjera de los bienes y servicios, que utilizará en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para la presente Selección Abreviada, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones:

CRITERIOS DE EVALUACION FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Quando el proponente oferte el 100% de bienes y/o servicios nacionales	10
Quando el proponente oferte el 50% de bienes y/o servicios nacionales	5
Quando el proponente oferte menos del 50% de bienes y/o servicios nacionales	0

NOTA: Conforme lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- ✓ Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- ✓ Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiese negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo trato otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- I. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- II. Número y fecha del Tratado;
- III. Objeto del Tratado;
- IV. Vigencia del tratado, y
- V. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar sí existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

3. TERMINO DE ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrada la convocatoria y dentro del término de evaluación, la CORPORACION de acuerdo con el numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, podrá solicitar por escrito al proponente aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las mismas.

El cual deberá responderlas también por escrito, y según el caso, aportar los documentos solicitados, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento, sin que por ello, puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La Corporación hará la interpretación final en forma autónoma pero motivada y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en puntos en el resultado final entre varias propuestas, éste se resolverá a favor de aquella que haya obtenido el mayor puntaje al calificar el factor precio. De continuar el empate se definirá por el proponente que hubiere acreditado el mayor puntaje al calificar el factor Técnico Adicional. Si persiste el empate se aplicará las reglas sucesivas y excluyentes contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el: veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate se mantiene se acudirá al sorteo por medio de balotas.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo al pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 12 de marzo de 2014, radicación 730012331000200300243 01, expediente: 32611, demandante Raúl Gómez Cruz, demandado Raúl Gómez Cruz, referencia: acción contractual, en el que se explica cuando es procedente las cláusulas excepcionales, en forma textual indica:

*Con apoyo en esta disposición de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado⁴ ha distinguido cuatro grupos de contratos en relación con las cláusulas excepcionales: i) aquellos en los cuales las cláusulas excepcionales son obligatorias y se entienden pactadas. Los contratos que pertenecen a este grupo son: el de obra, la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyan monopolio estatal; ii) **los contratos en los cuales es opcional el pacto de cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por los contratos de prestación de servicios y suministro; iii) aquellos contratos en los cuales se encuentra prohibido pactar dichas cláusulas, de manera que, si se incluyen habrá nulidad absoluta de la respectiva cláusula. A este grupo pertenecen los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las actividades señaladas en el grupo a que se refiere el i) anterior, así como los que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y los contratos de seguro tomados por las entidades estatales; y iv) Los contratos en que no está permitido pactar cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por todos aquellos contratos en que la Ley no haya dispuesto o permitido el pacto de tal cláusula o potestad excepcional”** Negrilla y subraye fuera del texto original*

Esta Corporación indica, que en el futuro contrato hará uso de las cláusulas excepcionales (*interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad contempladas en la Ley 80 de 1993*) bajo los parámetros legales vigentes, toda vez, que tal como se trajo a colación el anterior apartado de la sentencia, las cláusulas excepcionales pueden ser aplicables para contratos de suministros y prestación de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de: terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Alier Eduardo Hernández Enríquez, noviembre 30 de 2006, radicación número: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832), actor: Asesoramos S.C.A., demandado: Municipio de Gama, referencia: acción contractual.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (valor a partir de los cuales es aplicable los acuerdos comerciales)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO *				
• CHILE	NO	N/A	N/A	NO
• PERÚ	NO	N/A	N/A	NO
• MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
CANADÁ	NO	N/A	N/A	NO
CHILE	NO	N/A	N/A	NO
COREA	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS AELC	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	NO	N/A	N/A	NO
MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE*				
• EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
• GUATEMALAS	SI	SI	NO	SI
• HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	N/A	N/A	NO



CAPITULO IV ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha)

Señores

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Tunja-Boyacá

Estimados señores:

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que estipulan las condiciones para participar y demás documentos de la presente Selección Abreviada por menor cuantía N.º 002 de 2020 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS OFICINAS TERRITORIALES DE CORPOBOYACÁ (MIRAFLORES, PAUNA, SOCHA Y SOATA), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**, declaro:

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta, las especificaciones técnicas y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOBOYACA

En mi calidad de proponente declaro:

- 1) Que conozco y acepta el contenido de la presente modalidad de contratación a cotizar y de sus anexos.
- 2) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 3) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.



- 4) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOBOYACA y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- 5) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 6) Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
- 7) Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio o unión temporal que represento no han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.
- 8) Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 9) Que conozco las siguientes adendas:

_____ de fecha _____

_____ de fecha _____
- 10) Que acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se ofrece, conforme a la PROFORMA de los pliegos de condiciones, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola aceptación de nuestra oferta, salvo aquellas modificaciones que determine incluir CORPOBOYACA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.

- 11) Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante Legal	
País de origen del proponente	

*****(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)**



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor: Vigencia:	\$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

- 12) Que entendemos que el valor de la propuesta, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por el desarrollo del objeto contractual.
- 13) Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos derivados del contrato y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
- 14) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
 según las siguientes normas:
- 15) Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
- 16) Que en caso de que mi oferta no resulte adjudicataria, autorizo a la entidad para que destruya las copias de la misma a menos que dentro del mes inmediatamente siguiente a la adjudicación del proceso, expresamente manifieste mi intención de retirar dichas copias.
- 17) Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,



Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 Nit: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. N° _____ de _____

ANEXO 2 INFORMACIÓN GENERAL-COMERCIAL DEL OFERENTE

Nombre o razón social
Nit
Dirección
Ciudad
Dirección Electrónica (e-mail)
Teléfono
Fax

Nombre representante legal de la Sociedad -----
 Limite de la facultad del Representante Legal para comprometer a la Sociedad hasta la suma de \$ -----

 Escritura de Constitución No.- ----- de -----
 Fecha de Constitución -----
 Ultima reforma sobre capital o facultades de Representante
 Escritura No. ----- Fecha ----- Notaria ----- de -----
 Aprobación de la Superintendencia Bancaria -----
 Clase de Sociedad -----
 Tipo de Sociedad. Nacional ----- Extranjera ----- Mixta -----
 Persona autorizada para firmar la propuesta:
 Nombre: -----
 Cédula de Ciudadanía -----
 Cargo -----
 Dirección -----
 Teléfono -----
 Personas autorizadas para firmar el contrato

Nombre
Cargo
Documento de Identificación

OBSERVACIONES. -



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

(Firma y Sello Autorizados)

ANEXO 3

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCION

Yo, _____ en mi calidad de representante legal de la _____ manifiesto que el valor total de la propuesta es de _____ y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma.

COSTOS DIRECTOS					
MATERIALES E INSUMOS					
ITEM.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
1	Prestar el servicio de internet dedicado con una velocidad mínima de 1:1 de 20 Mbps, a través de fibra óptica para la oficina territorial de Socha .	Meses	10		
2	Prestar el servicio de internet dedicado con una velocidad mínima de 1:1 de 20 Mbps, a través de fibra óptica para la oficina territorial de Pauna .	Meses	10		
3	Prestar el servicio de internet dedicado con una velocidad mínima de 1:1 de 20 Mbps, a través de fibra óptica para la oficina territorial de Miraflores .	Meses	10		
4	Prestar el servicio de internet dedicado con una velocidad mínima de 1:1 de 20 Mbps, a través de fibra óptica para las oficina territorial de Soatá .	Meses	10		
5	Prestar el servicio de internet con canal redundante a través de radioenlace punto a punto de 10 Mbps simétricas, para la oficina territorial de Socha.	Meses	10		
6	Prestar el servicio de internet con canal redundante a través de radioenlace punto a punto de 10 Mbps simétricas, para la oficina territorial de Pauna	Meses	10		

7	Prestar el servicio de internet con canal redundante a través de radioenlace punto a punto de 10 Mbps simétricas, para la oficina territorial de Miraflores	Meses	10		
8	Prestar el servicio de internet con canal redundante a través de radioenlace punto a punto de 10 Mbps simétricas, para la oficina territorial de Soatá	Meses	10		
9	Servicio de Instalación	Instalación	1		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					
COSTOS INDIRECTOS					
ITEM.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
1	IVA	19%			
TOTAL COSTOS INDIRECTOS \$					
TOTAL VALOR PROPUESTA					

De igual forma manifiesto que el tiempo de ejecución será de _____.

PROPONENTE	
NIT	
FIRMA	

ANEXO 4 FORMATO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP											
NUMERO	CONTRATO		CONTRATANTE RAZON SOCIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	% PARTICIPACION	FECHA DE INICIO		FECHA TERMINACION		VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIONES	VALOR TOTAL LIQUIDADO EN SMMMLV
	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	OBJETO				MES	AÑO	MES	AÑO		
1											
2											
3											
4											

EXPERIENCIA ESPECIFICA				FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN			FECHA DE LIQUIDACION
Folio No.	OBJETO	CONTRATANTE		DD	MM	AA	DD	MM	AA	



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

Firma _____

ANEXO 5 CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

RAZON SOCIAL:	
NIT:	
Índice de liquidez $L=AC/PC$	MAYOR O IGUAL A ___ %
Nivel de endeudamiento $NE=(PT/AT)*100$	MENOR O IGUAL A ___ %
Razón de Cobertura de Intereses $CI=OP/GI$	MAYOR O IGUAL A ___ %
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio)*100	MAYOR O IGUAL A ___ %
Rentabilidad sobre el activo (Utilidad operacional/Activos)*100	MAYOR O IGUAL A ___ %

Los abajo firmantes certificamos que las cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores son tomadas fielmente de los libros de contabilidad y de los estados financieros y que el valor de cada uno de los indicadores consignado en los presentes formatos son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Así mismo manifestamos que tanto el contador (si aplica) como el revisor fiscal (si aplica) no han sido sancionados por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR	REVISOR FISCAL
NOMBRE: C.C.	NOMBRE: C.C.	NOMBRE: C.C.

***NOTA: La firma del Revisor Fiscal en los casos previstos en la ley.



ANEXO 6
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma: _____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.



ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCION

(Lugar y fecha)

Señores

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Tunja-Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN: S.A 002 DE 2020

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO 8 MINUTA DEL CONTRATO

CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA Y
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.610.091 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0015 del 8 de enero de 2020 y Acta de posesión N°. 005 del 8 de enero de 2020 y en su condición de delegataria de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretario General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza del Secretario General y Jurídico, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará, CORPOBOYACÁ o la CORPORACIÓN por una parte, y por la otra, **xxxxx** Nit. xxxxxx, representado legalmente por xxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxx Expedida en xxx, en su condición de xxxx, debidamente autorizado para firmar este acto, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio previas las siguientes consideraciones: **a) xxx. b) xxxx. c) xxxxx. d) Que por tal razón, mediante Convocatoria Pública, en la modalidad Selección Abreviada por menor cuantía 002 DE 2020, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", inició el trámite para: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS OFICINAS TERRITORIALES DE CORPOBOYACÁ (MIRAFLORES, PAUNA, SOCHA Y SOATA), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.** e) Que una vez determinado el objeto a contratar, el presupuesto oficial para adelantar el proceso de contratación, expedida la disponibilidad presupuestal, los documentos precontractuales respectivos, se dio apertura a la Selección Abreviada de menor cuantía N°. 002 de 2020, convocatoria dentro de la cual se recibieron xxxx propuestas. f) Que analizadas las propuestas por parte del Comité Evaluador de Procesos Contractuales de CORPOBOYACÁ, se determinó que la oferta presentada por xxxxx., satisface la necesidad de la Entidad, y cumple con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones definitivo y anexo técnico adjunto, razón por la cual mediante Resolución No. Xxx de fecha xxxx, se le adjudicó el contrato de servicio resultante de la Selección Abreviada por menor cuantía No. 002 DE 2020, al mencionado proponente, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y al aplicar los factores de ponderación establecidos por CORPOBOYACÁ obtuvo un puntaje de xxx. g) Que efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS OFICINAS TERRITORIALES DE CORPOBOYACÁ (MIRAFLORES, PAUNA, SOCHA Y SOATA), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ".** PARÁGRAFO. EL**

CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones, al anexo técnico adjunto y propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es la suma de xxxxx), incluido todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** (xxxxx) **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION. **CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de xxxxx contados a partir del acta de iniciación FGC-03. **QUINTA. - SITIO DE EJECUCION:** El sitio objeto del presente proceso de contratación se encuentra localizado en la Sede central de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ Antigua vía a Paipa N° 53-70. **GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y tres (3) años más

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que esté le adeude se descuente del valor de las primas de seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor de la vigencia de las pólizas debe ser ampliado y prorrogado por el contratista cuando hay adición del valor y plazo. **SEPTIMA: SUPERVISION Y CONTROL.-** EL CONTRATANTE supervisará y controlará la ejecución del objeto contratado a través de la Subdirección Administrativa y Financiera y/o quien este delegue, una vez legalizado el respectivo contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80/93, el Manual de supervisión e Interventoría de la Corporación y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes: a.) Certificar la prestación del

suministro contratado dentro de las condiciones exigidas; b.) Informar a la Secretaría General y Jurídica de la Corporación sobre el desarrollo del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y su designación se efectuará por medio de acto que suscriba la Jefe Oficina Cultura Ambiental. **OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales establecidas para el CONTRATISTA en las leyes que rigen este tipo de contratos; de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y el anexo técnico adjunto, EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a lo ofrecido como valor agregado en la propuesta (Calidad del Servicio), de la siguiente forma: xxxx. **NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre CORPOBOYACA y el CONTRATISTA es de naturaleza administrativa y en consecuencia se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. **DECIMA.- MULTAS:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, CORPOBOYACÁ podrá declarar ese hecho e imponerle multas sucesivas hasta por el uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo, mediante resolución motivada, proferida por la Secretaría General y Jurídica de CORPOBOYACA, sin perjuicio de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las multas CORPOBOYACÁ aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la CORPORACIÓN a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CORPORACIÓN por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CORPORACIÓN, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara no estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato con CORPOBOYACA de conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las contemplen. **DECIMO CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION, E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la CORPORACIÓN. **DECIMO QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones administrativas y se regirá por lo dispuesto en la normatividad legal vigente y en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por lo tanto, quedan consignadas a favor de CORPOBOYACA las causales de caducidad administrativas allí dispuestas. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones prevista en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACION**



DEL CONTRATO: La Liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes intervinientes y el supervisor del mismo. Si el Contratista se negare a suscribir el acta, CORPOBOYACA la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación del Acta de terminación de la ejecución del contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la CORPORACIÓN por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA CORPORACIÓN, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la CORPORACIÓN, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que a la CORPORACIÓN en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la CORPORACIÓN éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre CORPOBOYACÁ y LA EMPRESA CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los estudios previos, los pliegos de condiciones, anexo técnico adjunto, las actas, la propuesta presentada, acuerdos y en general todos los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **VIGÉSIMA: FORMALIDADES DE LEGALIZACIÓN Y VALIDEZ:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, además se requiere: a) expedición del registro presupuestal; b) Constitución y aprobación de las garantías establecidas y c) firma del acta de iniciación.

En constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los

Por la Corporación;

El Contratista;

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario General y Jurídico

XXXXXXXXXXXXX

ANEXO 9 ANEXO TECNICO ADJUNTO

Se requiere prestar el servicio de conectividad a través de internet a los equipos de cómputo de las oficinas territoriales de Corpoboyacá (Miraflores, Pauna, Socha, Soatá), con el fin de fortalecer la gestión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

MUNICIPIO	DIRRECCION DE TERRITORIAL
Miraflores	Carrera 12 # 2-08
Soatá	Calle 11 # 4-45 y 47
Socha	Carrera 10 # 3-57 y 61
Pauna	Carrera 6 # 5-49 y 51

Los requerimientos técnicos para la prestación del servicio de conectividad a través de internet para los equipos de cómputo de las oficinas territoriales de Corpoboyacá en Miraflores, Pauna, Socha y Soatá; se enuncian a continuación:

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS GENERALES MINIMOS DE CONECTIVIDAD															
1	Los canales de Internet deben ser instalados y puestos en correcto funcionamiento por parte del proponente en cada una de las oficinas territoriales de Corpoboyacá (Miraflores, Pauna, Soata, Socha). <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>MUNICIPIO</th> <th>ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR FIBRA OPTICA</th> <th>ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR RADIOENLACE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Miraflores</td> <td>1:1 20Mbps simétricos</td> <td>10Mbps simétricos</td> </tr> <tr> <td>Soatá</td> <td>1:1 20Mbps simétricos</td> <td>10Mbps simétricos</td> </tr> <tr> <td>Socha</td> <td>1:1 20Mbps simétricos</td> <td>10Mbps simétricos</td> </tr> <tr> <td>Pauna</td> <td>1:1 20Mbps simétricos</td> <td>10Mbps simétricos</td> </tr> </tbody> </table>	MUNICIPIO	ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR FIBRA OPTICA	ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR RADIOENLACE	Miraflores	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos	Soatá	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos	Socha	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos	Pauna	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos
MUNICIPIO	ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR FIBRA OPTICA	ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR RADIOENLACE														
Miraflores	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos														
Soatá	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos														
Socha	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos														
Pauna	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos														
2	El proponente debe instalar y prestar el servicio de internet con canal principal de Internet Dedicado (ID) a través de fibra óptica con un ancho de banda mínimo de veinte (20) Mbps y un reuso de 1:1, para cada oficina territorial.															
3	Para el canal de Internet principal dedicado de 20 Mbps deben ser simétricos, entendiendo simétricos como la misma capacidad tanto de subida como de bajada; y la solución de última milla debe ser por fibra óptica.															
4	El proponente debe instalar y prestar el servicio de internet con canal redundante adicional a través de canal de radioenlace punto a punto de 10 Mbps simétricas de capacidad, para cada oficina territorial. El canal redundante debe ser instalado por medio o canal diferente al principal.															
5	El proponente se debe encargar de los procesos relacionados con la instalación, puesta en marcha y monitoreo de los canales															
6	El tiempo de instalación por parte del proponente de los canal de internet es de quince (15) días hábiles máximo, a partir de la firma de acta de inicio.															
7	EL equipo router o equipo de comunicaciones que disponga el proponente para proveer el servicio de															

	Internet en cada Oficina Territorial, debe poder hacer balaceo de los canales de manera que, ante caída de un canal, el otro debe poder proveer el servicio de manera automática. Adicional el equipo debe permitir balancear el ancho de banda de los canales de manera que la capacidad de ancho de banda a entregar a los equipos de cómputo, debe ser la suma total de la capacidad de los dos canales ofrecidos.
8	El proponente debe cumplir para todas las obras civiles con los siguientes estándares: <ul style="list-style-type: none"> • ANSI/EIA/TIA-568B.3 Especificaciones de componentes e instalación de fibra óptica. • ANSI/EIA/TIA-569-A Estándar para Edificios Comerciales para rutas y espacios para Telecomunicaciones • ANSI/EIA/TIA-606-A Estándar de administración para la infraestructura de telecomunicaciones de edificios comerciales
9	En los sitios de instalación de fibra óptica, el proponente debe utilizar fibras para exteriores (exterior de edificios), cajas de conversión en los sitios de Entrada de servicios de cada edificio y fibra de distribución para interiores (interior de los edificios) con características de baja emisión de gases tóxicos y retardante al fuego.
10	Todos los cables, patch cords, equipos activos y demás elementos a instalar por parte del proponente al interior de las oficinas Territoriales se deben organizar y rotular de acuerdo a la norma ANSI/EIA/TIA-606 A.
11	Será responsabilidad del proponente verificar que en el sitio en donde se instalaran estos equipos, las condiciones eléctricas y ambientales estén dentro de los parámetros con los que trabajan óptimamente dichos equipos.
12	Los equipos ofrecidos dentro de la solución para cada uno de los Canales de Internet deberán ser tecnología reciente y no deben haber sido discontinuados por el proveedor o casa matriz, tampoco deben llevar más de (3) años de fabricación; El proponente debe instalar los equipos configurados para un funcionamiento al 100% de acuerdo al marco de referencia del fabricante.
13	El proponente es responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera por la vigencia del contrato de todos los dispositivos, equipos, accesorios cables, patch cord y demás elementos físicos y de software suministrados para realizar las conexiones a internet de los dos canales. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía en sitio), serán asumidos por el proponente. El soporte sobre los equipos podrá ser prestado por el proponente y/o por el fabricante del mismo directamente.
14	Todos los dispositivos, equipos de comunicación, accesorios cables, patch cord y demás elementos físicos de red y de software necesarios en las conexiones de los canales para proveer el servicio de internet, instalados en las oficinas territoriales de Corpoboyacá, deben ser entregados en comodato por el proponente y será parte de los servicios que se oferten en cada una de las oficinas territoriales.
15	La disponibilidad del servicio para los dos canales es de mínima es 99.6%.
16	El proponente deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a cada una de las Oficinas Territoriales (Miraflores, Pauna, Soatá, Socha), en caso de requerirse, para realizar la evaluación de las posibles fallas presentadas, diagnósticos y sus respectivas soluciones.
17	El centro de soporte técnico del proponente deberá estar disponible en modalidad 7 X 24 X 365, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte técnico del proponente debe tener en cuenta que los casos de fallas reportados o detectados tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informada a la Corporación de los progresos para solucionar la falla.

18	<p>Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para el soporte Técnico: El tiempo máximo de recuperación de fallas por desconexión total deber ser máximo de cuatro (4) horas. El tiempo máximo de recuperación de fallas por degradación de la señal debe ser de máximo seis (6) horas. Entendiendo operacion de degradación de la señal como fallas relacionadas con velocidad del servicio de internet inferior al ofrecido, lentitud en el servicio de internet por errores en los enlaces, lentitud en el servicio por fallas o configuraciones no óptimas de los equipos, lentitud en el servicio de internet por retransmisiones de paquetes, lentitud por pérdida de paquetes, interrupción del servicio por periodos cortos de tiempo, entre otras fallas, que pudiesen afectar la calidad y velocidad del servicio. Ante fallas más graves que impliquen visita al sitio, el tiempo máximo es de cuarenta y ocho (48) horas.</p>
19	<p>En caso que para resolver el daño el proponente requiera cambiar algún equipo o parte, los tiempos anteriormente mencionados se extenderán hasta por un 50%, durante este periodo, el proponente deberá contar con equipos de iguales o mejores características a los suministrados para remplazar los equipos en caso de fallas. Durante el tiempo de garantías solamente se desplazaran los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del proponente y el costo será asumido por éste.</p>
20	<p>En la oferta el proponente debe indicar claramente el mecanismo o medio para el reporte de fallas, mencionando teléfonos, correos de contacto o plataformas para realizar el reporte.</p>
21	<p>En la oferta el proponente debe indicar el Nivel de Acuerdo de Servicio (ANS) ofrecido sin que este exceda el tiempo máximo de recuperación de fallas requerido anteriormente.</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con lo previsto en el objeto de la presente convocatoria, los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, así como en la propuesta presentada por el oferente seleccionado.
- Realizar la Instalación del canal de internet dedicado por fibra óptica de acuerdo a las especificaciones y de los equipos necesarios de red para prestar el servicio de internet en cada una de las oficinas territoriales.
- Realizar la instalación de la canal adicional redundante a través de radio enlace de acuerdo a las especificaciones y de los equipos necesarios de red para prestar el servicio de internet en cada una de las oficinas territoriales
- Prestar el servicio técnico en caso que se requiera 7 X 24 X 365.
- Mantener disponibilidad del canal de internet mínima del 99,6%.
- Mantener disponibilidad del canal 7 X 24 X 365.
- Mantener el Nivel de Acuerdo de Servicio (ANS)

PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio FGC-03, **sin exceder el 30 de diciembre de 2020.**

- El suscrito XXXXXXX tiene pleno conocimiento que el plazo de ejecucion del presente proceso y futuro contrato no puede exceder el 30 de diciembre de 2020.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sedes territoriales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá ubicadas en Socha, Pauna, Miraflores y Soatá:

MUNICIPIO	DIRRECIÓN TERRITORIAL
Miraflores	Carrera 12 # 2-05
Soatá	Calle 11 # 4-45 y 47
Socha	Carrera 10 # 3-57 y 61 Piso 3 y 1
Pauna	Carrera 6 # 5-49 y 51

PROPONENTE	
NIT	
FIRMA	
Dirección	
Teléfono	

ANEXO 10

A) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO (nombre del consorcio), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Consorcio (nombre del consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada por menor cuantía N.º 002 de 2020 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS OFICINAS TERRITORIALES DE CORPOBOYACÁ (MIRAFLORES, PAUNA, SOCHA Y SOATA), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.**

CLÁUSULA SEGUNDA: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de ___%

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA QUINTA: (Integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de (representante legal del CONSORCIO), quien se identifica con la cédula de ciudadanía ____ de _____.

CLÁUSULA SEXTA: Para la organización del consorcio, el Representante legal tendrá las siguientes facultades:

CLÁUSULA SÉPTIMA: La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para Consorcio.

La sede del Consorcio es: Dirección, Teléfono, Fax, Ciudad.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.



[Firma representante legal del Consorcio Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

B) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la unión temporal), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: La Unión Temporal (nombre de la unión temporal) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada por menor cuantía N.º 002 de 2020 cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS OFICINAS TERRITORIALES DE CORPOBOYACÁ (MIRAFLORES, PAUNA, SOCHA Y SOATA), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ”***.

Cláusula segunda: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y responderá por las obligaciones _____; y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de ___% y responderá por las obligaciones _____.

Cláusula tercera: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

Cláusula cuarta: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Cláusula quinta: (integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación de la UNIÓN TEMPORAL en cabeza de (representante legal de la unión temporal), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.



Cláusula sexta: Para la organización de la Unión Temporal, el Representante legal tendrá las siguientes facultades:

Cláusula séptima. La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula novena. Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal de la Unión Temporal Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.